



Resolución Gerencial General Regional No. 715-2017/GOB.R.E.G.HVCA/GGR

Huancavelica 1 3 SEP 2017

VISTO: El Informe N° 389-2017/GOB.REG.HVCA/GGR-GRDE con Reg. Doc. N° 441284 y Reg. Exp. N° 336446; el Informe N° 054-2017/GOB.REG.HVCA/GRDE/CRE/PROCOMPITE y la Liquidación Técnica Financiera de la Propuesta Productiva Fondo Concursable PROCOMPITE 2013 del proyecto: "Mejoramiento de la Producción y Comercialización de Maíz Amiláceo, Asociación de Productores Agropecuarios Santa Rosita de Cochabamba Grande — Distrito de Tintay Puncu — Tayacaja, Huancavelica", y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 191° de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley N° 27680-Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización-, concordante con el Artículo 31° de la Ley N° 27783-Ley de Bases de la Descentralización-; el Artículo 2° de la Ley N° 27867-Ley Orgánica de Gobiernos Regionales-; y, el Artículo Único de la Ley N° 30305-Ley de Reforma de los Artículos 191°, 194° y 203° de la Constitución Política del Perú sobre Denominación y No Reelección Inmediata de Autoridades de los Gobiernos Regionales y de los Alcaldes-; los Gobiernos Regionales son personas jurídicas que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

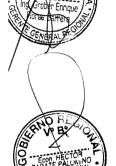
Que, la Ley Nº 29337 – Ley que establece disposiciones para apoyar la Competitividad Productiva, dispone que los Gobiernos Regionales autoricen iniciativas de apoyo a la competitividad productiva con la finalidad de mejorar la competitividad de cadenas productivas. Asimismo, mediante Decreto Supremo Nº 103-2012-EF, se aprueba el Reglamento de la Ley Nº 29337, con el objeto de establecer los procedimientos y la metodología para la implementación, ejecución y evaluación de las iniciativas de apoyo a la Competitividad Productiva;

Que, la Iniciativa de Apoyo a la Competitividad Productiva (PROCOMPITE), es una estrategia prioritaria del Estado que permite promover la ejecución de los planes de negocio, mediante el cofinanciamiento de adaptación, mejora o transferencia de tecnología, así como transferencia de equipos, maquinaria, infraestructura, insumos y materiales en beneficio de Agentes Económicos Organizados (AEO), exclusivamente en zonas donde la inversión privada sea insuficiente para lograr el desarrollo competitivo y sostenible de la cadena productiva;

Que, la estrategia prioritaria del Estado del fomento de los planes de negocios consiste en la creación, ampliación o mejoramiento de negocios competitivos, rentables, sostenibles y ambientalmente saludables, de productores y otros agentes económicos organizados, mediante la mejora tecnológica y/o innovación, con el objeto de mejorar la competitividad y sostenibilidad, y así contribuir al desarrollo económico local y regional. La estrategia contempla el cofinanciamiento no reembolsable de las propuestas productivas mediante la transferencia de bienes y servicios de capital (infraestructura, maquinaria, equipos, además de los insumos, materiales y servicios relacionados a su instalación) en beneficio de los Agentes Económicos Organizados (AEO) exclusivamente en zonas donde la inversión privada sea insuficiente para lograr el desarrollo competitivo y sostenible de dicha organización; la iniciativa PROCOMPITE no hace entrega directa de dinero a los beneficiarios, ni cubre gastos de operación y mantenimiento de ninguna clase; tampoco financia la adquisición de vehículos, ni la compra de terrenos;

Que, para cumplir con esta responsabilidad, en el marco de la Ley N° 29337 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 103-2012-EF, mediante Acuerdo de Consejo Regional N° 028-2013-GOB.REG.HVCA/CR, de fecha 04 de julio del 2013, el Gobierno Regional de Huancavelica asignó el presupuesto de S/. 19'000,000.00 soles, para el impulso del desarrollo económico regional de las cadenas productivas con la finalidad que se implementen sus respectivas PROCOMPITE;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional Nº 051-2014/GOB.REG.HVCA/PR,







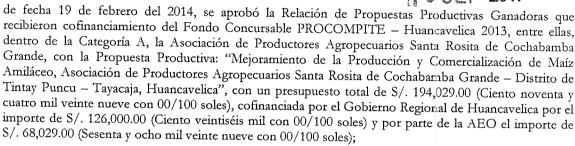






Resolución Gerencial General Regional Nrs. 715-2017/GOB.REG.HVCA/GGR

Huancavelica 1 3 SEP 2017



Que, para dar inicio formal a la implementación de la propuesta productiva, con fecha 30 de mayo del 2014 se suscribe el Convenio Interinstitucional entre el Gobierno Regional de Huancavelica y la Asociación de Productores Santa Rosa de Cochabamba Grande, Distrito de Tintay Punco, Provincia de Tayacaja – Huancavelica, en la que se encarga a la AEO la ejecución de la Propuesta Productiva "Mejoramiento de la Producción y Comercialización de Maíz Amiláceo, Asociación de Productores Agropecuarios Santa Rosita de Cochabamba Grande – Distrito de Tintay Puncu – Tayacaja, Huancavelica"; así como se establecen los demás compromisos y responsabilidades de las partes. Se precisa que el Convenio Interinstitucional sólo se encuentra suscrito por los representantes de la AEO;

Que, estando a lo expuesto, la Gerencia Regional de Desarrollo Económico mediante Informe N° 389-2017/GOB.REG.HVCA/GGR-GRDE, solicita la aprobación de la Liquidación Técnica Financiera de la Propuesta Productiva del proyecto: "Mejoramiento de la Producción y Comercialización de Maíz Amiláceo, Asociación de Productores Agropecuarios Santa Rosita de Cochabamba Grande — Distrito de Tintay Puncu — Tayacaja, Huancavelica", la misma que ha sido elaborada por el Ing. Ángel Boza Ramos y revisada por la Comisión de Revisión y Evaluación de los Expedientes de Liquidación de las Propuestas Productivas del PROCOMPITE 2012 y 2013 nominada por Resolución Gerencial Regional N° 021-2017/GOB.REG.HVCA/GRDE, de fecha 24 de mayo del 2017, quienes otorgan la conformidad al encontrarla conforme; en tal sentido, resulta pertinente su aprobación para efectos administrativos y legales de acuerdo al siguiente detalle:

I. Características Técnicas, en términos generales:

Unidad Ejecutora : Gobierno Regional de Huancavelica – Gerencia Regional de

Desarrollo Económico

Propuesta Productiva : "Mejoramiento de la Producción y Comercialización de Maíz
 Amiláceo, Asociación de Productores Agropecuarios Santa

Rosita de Cochabamba Grande – Distrito de Tintay Puncu –

Tayacaja, Huancavelica".

• Código DGPP N° : 2191443

• Ppto total de Propuesta Product. : S/. 194,029.00

• Inversión AEO : S/. 68,029.00

Inversión Gobierno Regional : S/. 126,000.00
 Ppto. final ejecutado Prop. Prod. : S/. 191,059.30

• Resp. Ejecución Prop. Productiva: Ing. Silo E. Vergara Bendezú (2015)

• Responsable Supervisión Técnica: Ing. Iván Sandro Sandoval Muñoz (2015)

• Respons. Supervisión Financiera : CPC. Iván Guzmán Escobar (2015)

CPC. Juan Simón Cahuana (2015)

Responsable de la Liquidación : Ing. Ángel Boza Ramos

Plazo de Ejecución Programado : 720 días calendarios





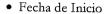






Resolución Gerencial General Regional -2017/GOB.REG.HVCA/GGR

Huancavelica 1 3 SEP 2017



: 30 de mayo del 2014

Fecha Término Contractual

: 19 de mayo del 2016

• Fecha real término de ejecución

: 19 de mayo del 2016

Implementación de la Propuesta Productiva:

La implementación de la propuesta productiva por parte del Gobierno Regional de Huancavelica se realizó de acuerdo al plan de inversiones, donde se adquirió los siguientes bienes:

	Descripción	Und.	Cant.	Precio real 2015
Tractor Turbos	75HP, motor Diese3 Cilino	dros Unidad	1	123,030.30
Total mo	onto de inversión S/.			123,030.30

Características Presupuestales/Financieras

a. Conciliación de la liquidación presupuestal y financiera:

Propuesta Productiva

: "Mejoramiento de la Producción y Comercialización de Maíz Amiláceo, Asociación de Productores Agropecuarios Santa Rosita de Cochabamba Grande – Distrito de Tintay Puncu –

Tayacaja, Huancavelica"

• Cadena Productiva

: Maíz

• Fuente de Financiamiento

: 05 Recursos Determinados

• Modalidad de Ejecución Presupuesto asignado

: Administración Directa

• Presupuesto ejecutado

: S/. 126,000.00

• Saldo

: S/. 123,030.30 : S/. 2,969.70

• Año Presupuestal

: 2013

• Ejecución Presupuestal

: 2015

• Meta Presupuestal

: 2015 (124)

Conciliación de la Liquidación Presupuestal y Financiera

LIQUIDACIÓN PRE	SUPUESTAL	LIQUIDACION FINANCIERA		
Concepto	Importe S/.	Cuenta Divisoria	Descripción	Importe en S/.
		1503	Vehículos, Maquinarias y Otros	
		1503.02	Maquinarias, Equipo, Mobiliario y Otros	
ACTIVO FIJO		1503.0209	Maquinaria y Equipo Diversos	
	123,030.30	1503.020999	Maquinarias, Equipos y Mobiliarios de Otras Instalaciones	123,030.30
TOTAL S/.			Oras histalaciones	123,030.30

Que, la presente liquidación es de carácter total, en razón a que las actividades programadas para la Propuesta Productiva han sido ejecutadas al 100%;

De conformidad con la Guía Operativa para la Gestión e Implementación de PROCOMPITE en los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales;

Estando a lo informado;









Resolución Gerencial General Regional No. 715 -2017/GOB.REG.HVCA/GGR

Huancavelica 13 SEP 2017

Con la visación de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, Oficina Regional de Administración, Oficina de Contabilidad, Oficina Regional de Asesoría Jurídica y la Secretaría General;

En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, Ley N° 27783: Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867: Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, modificado por la Ley N° 27902 y la Ley N° 30305;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- APROBAR la Liquidación Técnica Financiera de la Propuesta Productiva del proyecto "Mejoramiento de la Producción y Comercialización de Maíz Amiláceo, Asociación de Productores Agropecuarios Santa Rosita de Cochabamba Grande – Distrito de Tintay Puncu – Tayacaja, Huancavelica", Fondo Concursable PROCOMPITE – 2013, ejecutada por la Asociación de Productores Agropecuarios Santa Rosita de Cochabamba Grande, siendo el costo de inversión de S/. 123,030.30 (Ciento veintitrés mil treinta con 30/100 soles) importe que corresponde al aporte económico del Gobierno Regional de Huancavelica, conforme al detalle que se consigna en la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°.- ENCARGAR a la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, elaborar el Informe del Cierre de la Propuesta Productiva, de acuerdo a lo establecido en la Guía perativa para la Gestión e Implementación de PROCOMPITE en los Gobiernos Regionales y Obiernos Locales, y comunicar a la Unidad Técnica del PROCOMPITE de la Dirección General de Versión Pública del Ministerio de Economía y Finanzas, para los fines correspondientes, bajo responsabilidad.

ARTÍCULO 3°.- NOTIFICAR el presente Acto Administrativo a los órganos competentes del Gobierno Regional de Huancavelica, Gerencia Regional de Desarrollo Económico y a la Oficina de Contabilidad, para los fines de Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

GOBIERNO REGIONAL HUANCAVELICA

Ing. Grober Enrique Flores Barrera BERENTE BENEHAL BEBIENAL





JCL/bsj